

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de pertenencia con el escrito mediante el cual la curadora ad litem designada por el despacho manifiesta la aceptación del cargo. Provea usted.

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2021.

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 1583

RAD. 76001310301120210006700

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Tener por notificada del auto admisorio de la presente demanda y de todos los autos proferidos dentro del proceso, a la Dra. JAKELINE MOSQUERA PEREZ en calidad de curadora de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de litigio, a partir de la notificación en estado de la presente providencia.

2. Por secretaría, remítase al correo electrónico informado por la curadora ad litem, copia del expediente digital a fin de que en cumplimiento de su función, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 16 DE 2021

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8bf19c39a72738c34b3f890e5eef4cfb1ed05055734fcd415385d229dd019b**

Documento generado en 15/12/2021 10:44:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>